

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe de redacción respectivo por el conducto que se pasaron a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del SOLARIS, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idein particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección provincial de Sanidad.

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y en vista del escrito del Ministerio de la Gobernación—Inspección general de Sanidad—estimando el recurso interpuesto por el doctor D. Antonio Martín Menéndez contra el nombramiento de Subdelegado de Medicina, en propiedad, del distrito de la Latina, recaído a favor del Dr. D. Florencio Porpeta y Llorente; se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del precepto legal antes citado, y con objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho, dentro del plazo de once días, a contar de la fecha de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador civil.—Luis López Ballesteros.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 14 de Mayo de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Junio próximo de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del Extrarradio de Madrid en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.998'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el 12 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del Extrarradio de Madrid en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 200 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargo de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del Extrarradio de Madrid y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de

provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros

#### Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

#### Condiciones particulares y económicas

que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 4 y 5 de la carretera de primer orden del Extrarradio.

1.º El rematante queda obligado bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes,

contando desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un (1) mes a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la contabilidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Madrid, 18 de Abril de 1918.

El Ingeniero autor del proyecto,

Federico Prados

Examinado:

El Ingeniero Jefe accidental,

Prados

(E.—243)

**Jefatura de Obras públicas**

*Fomento.—Expropiaciones*

Rectificada por el Alcalde de Torrejón de Ardoz la relación nominal de propietarios á quienes se ocupa terrenos en dicho término municipal para

la construcción del ferrocarril de La Poveda á Torrejón de Ardoz, de que es concesionaria la Sociedad anónima Azucarera de Madrid, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad

de la ocupación que se intenta, de sus fincas, para el objeto referido, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, á diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

V.° B.°

El Juez

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González de Rivero

(A.—286)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en las diligencias sobre declaración de herederos de doña Carmen Domínguez y de Luque, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, natural de Priego, provincia de Córdoba, viuda y dedicada á sus labores, ocurrida en esta Corte, á los 62 años de edad, el día 13 de Diciembre de 1916, en su domicilio calle de Santa Juliana, número 2, piso segundo, centro izquierda, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, por medio de escrito, expresando el grado de parentesco en que se hallen con la causante y justificándolo con la correspondiente documentación y arbol genealógico, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y, por último, se hace saber, que hasta ahora sólo se ha presentado reclamando la herencia el pariente en quinto grado de la causante, D. Manuel Domínguez Ruiz, vecino de Priego, con domicilio en el partido de las Lagunillas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid á 18 de Mayo de 1918.

V.° B.°

J. Morales.

El Seretario,

Francisco de P. Rives.

(C.—83.)

**BUENA VISTA**

Alonso Martínez (Miguel), de estado soltero, profesión sirviente, de unos quince años de edad, domiciliado últimamente en una casa de huéspedes de la calle Mediodía Grande, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena Vista, Secretaría de D. José Dalmau, para recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

Félix Jarabo

El Secretario,

José Dalmau

(B.—1.255)

**Relación de las fincas y sus propietarios que con arreglo a la ley vigente de Expropiación forzosa y a tenor del art. 15 de la misma, han de ser expropiados en parte, para la construcción del ferrocarril de Poveda a Torrejón de Ardoz, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.**

Número de la finca	PROPIETARIO	COLONO O ARRENDATARIO	CLASIFICACION
7	D. José Fernández.....	El mismo.....	Cereales secano: Año y vez.
8	Doña Victoria y Enrique Santos Domingo.....	D. Jaquín Fernández...	Idem id. id. id.
9	D. Luis García Goyanes.....	D. Eugenio García.....	Idem id. id. id.
10	Testamentaria de Tomasa Gómez Domingo.....	D. Juan Izquierdo.....	Idem id. id. id.
11	D. Juan Manuel de Mesa.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
12	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.....	.....	Prado natural.
13	Herederos de Gaxiña.....	D. Simón Gaxiña.....	Cereales secano: Año y vez.
14	D. Juan del Hoyo.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
15	Herederos de Gaxiña.....	D. Manuel Gaxiña.....	Idem id. id. id.
16	Herederos de Eugenio García.....	D. Simón Gaxiña.....	Idem id. id. id.
17	Herederos de Gaxiña.....	Idem id.	Idem id. id. id.
18	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.....	.....	Prado natural.
19	Herederos de Eugenio García.....	D. Simón Gaxiña.....	Cereales secano: Año y vez.
20	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.....	.....	Prado natural.
21	D. Adolfo Fernández.....	El mismo.....	Cereales secano: Año y vez.
22	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.....	.....	Prado natural.
23	D. Vicente Majolero.....	D. Sebastián Moratilla...	Cereales secano: Año y vez.

(A.—284)

Rectificada por el Alcalde de San Fernando de Henares la relación nominal de propietarios a quienes se ocupan terrenos en dicho término municipal, para la construcción del ferrocarril de la Poveda a Torrejón de Ardoz, de que es concesionaria la Sociedad Anónima Azucarera de Madrid, he acordado publicarla a continuación, a fin de que el único propietario interesado pueda reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, para el objeto referido, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros

**Relación que remite el Alcalde de San Fernando de Henares al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de los terrenos que han de expropiarse para la construcción del ferrocarril de la Poveda a Torrejón de Ardoz.**

*Nombre de la finca*

Castillo de Aldovea.

Parcelas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

*Nombre del dueño*

Excmo. Sr. D. Rodrigo Figueroa y Torres, Duque de Tobar.

*Su residencia*

Madrid, Montesquinza, núm. 2.

*Nombre del Administrador y los colonos*

El mismo.

*Clase del terreno que ha de expropiarse*

Parcela 1.ª.—Cereales, regadío constante.

Parcela 2.ª.—Arboles de rivera.

Parcela 3.ª.—Cereales, regadío constante.

Parcela 4.ª.—Secano, viña.

San Fernando de Henares, 15 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

José Maján

(A.—285)

*Expropiaciones.—Carreteras*

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 8 de Febrero próximo pasado, para que los propietarios a quienes se ocupan terrenos en el término municipal de El Vellón, con la variante del trazado de la carretera de segundo orden de El Molar a Torrelaguna en el paso del Arroyo de la Aldehuela, situado en el kilómetro 11 de dicha carretera, según proyecto aprobado por la Superioridad en 27 de Octubre de 1917, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento, antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de El Vellón, a hacer la designación del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas, o para que en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen, dentro del mismo plazo, el recurso de que trata el art. 19 de la ley de Expropiación forzosa, citada anteriormente.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Anónima mercantil «J. G. Girod» contra D. Luis Rodríguez Romo, vecino de Badajoz, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en varios relojes de señora y caballero, diferentes marcas y clases, leontinas, cadenas y pulseras, tasado todo ello en la cantidad de quinientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos.

Habiéndose señalado para el remate el día ocho de Junio próximo, a las tres de su tarde, en la Sala Audiencia

**Pérez (Mannel)**, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Algeciras, calle del General Ceballos, 15, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y hacerle un requerimiento.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

Félix Jarabo

El Secretario,  
José Dalmau  
(B.—1.256)

**Bueno (Andrés)**, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 57, procesado por defraudación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para ser reducido a prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 13 de Mayo 1918.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(B.—1.257.)

Los parientes más próximos de Dolores López Prieto, que estuvo domiciliada en la calle de López de Hoyos, 149, bajo, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la Ley procesal en causa por muerte de dicha individuoa.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Félix Jarabo

El Secretario,  
José Dalmau  
(B.—1.258)

**Morote (Concepción)**, domiciliada últimamente en la calle de Zurbarán, 32, entresuelo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para prestar declaración y ofrecerla el procesamiento en causa por hurto instruida por este Juzgado.

Madrid, 23 de Abril de 1918.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(B.—1.087)

**CENTRO**

**Alonso Carnero (Sebastiana)**, natural de Valladolid, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de Nemesio y Lorenza, domiciliada en la calle del Sombrero, procesada por tentativa de estafa, en causa número 443-918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gó-

mez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de mujeres de esta Corte.

Madrid, 27 de Abril de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario  
Félix Alonso  
(B.—1.104)

**LATINA**

**Rodríguez Herrero (Cesárea)**, natural de Espino (Madrid), de estado soltera, profesión mendiga, de sesenta y cinco años, hija de Manuel y Leocadia, sin domicilio conocido, procesada por lesiones, sumario 142 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, (Secretaría del señor Rives.

Madrid, 20 de Abril de 1918.

José Moreno.

El Secretario,  
P. S.  
Casas.  
(B.—1.083)

**CHAMBERI**

**Lequerica y Polo de Bernabé (Antonio)**, natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de treinta años de edad, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 5, entresuelo derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte.

Madrid, 30 de Abril de 1918.

El Escribano,  
Juan P. Pérez.  
(B.—1.107).

**COLMENAR VIEJO**

**Gómez García (Felipe)**, hijo de José Gómez, ignorándose el nombre de su madre, natural de Asturias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura regular, más bien baja, pelo rubio, ojos azules, cara grande, pómulos asimétricos, viste pobremente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lemos, número 2, piso cuarto, procesado por robo, comprendido en el número 1.º del art. 835, ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo 30 de Abril de 1918.

El Secretario,  
Diego Grande  
(B.—1035)

**MURCIA**

**Pérez (Antonio)**, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, núm. 36, segundo, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de declarar en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 50 del año 1918 por el delito de tentativa de evasión.

Murcia, 30 de Abril de 1918.

El Secretario,  
P. H.  
Isidro Salas.

(B.—1.108.)

**MADRIDEJOS**

**Villena López (José)**, mayor de edad vecino de Madrid, domiciliado en la calle Mayor 89 piso tercero, de donde se ausentó ignorándose su paradero, comparecerá en el término de diez días y ante el Juzgado de instrucción de Madrudejos, para prácticas de diligencias, prestar indagatoria y constituirse en prisión, todo ello en sumario número 13 del pasado año, contra el mismo, por delito sobre insultos a la autoridad; con apercibimiento que, de verificarlo, será declarado rebelde.

Madrudejos 22 Abril 1918.

El Juez de instrucción  
Mariano Luján

**CADIZ**

**Arévalo López (Emilio)** domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para ampliar su declaración, en causa por robo al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de Don Adolfo Soria.

Cádiz, 25 de Abril de 1918.

El Secretario Judicial,  
P. S.  
José Grobe.

**Juzgados municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 389 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y don Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín Gómez Rubio, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1918.

V.º B.º  
Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—1.059)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 397 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo,

comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. don Julio Bernáldez y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Moreno Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.061)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 473 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y don Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Romero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1918.

V.º B.º  
Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—1.058)

**Ayuntamientos**

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

En los días 8 y 15 del próximo mes de Junio, a las diez de su mañana, se verificará en esta Casa-Ayuntamiento, la primera y segunda subastas públicas para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas, durante el segundo semestre del corriente año y el primero de 1919, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de la Cañada, 18 de Mayo de 1918.

El Alcalde,  
Isidoro Serrano  
(E.—246)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Remitidos por las oficinas del Servicio de Conservación y Avance Catastral de Rústica de la provincia los

estados resúmenes de características catastrales de predios, de los trabajos de croquización de este término, se hace saber al público y demás interesados, que están expuestos al público en la Secretaría de mi cargo, durante el plazo de treinta días, al efecto de que se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 30 de Abril de 1918.

El Secretario,  
Bernabé Palacios y Gutiérrez.

#### BRAOJOS

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja arregladas a lo ordenado por la Dirección del servicio de conservación del avance catastral, en el término que crean conveniente, respecto a la riqueza rústica, siempre que lo designen antes de 1.º de Julio del corriente año, y respecto a la contribución urbana, las presentarán desde esta fecha al 15 de Mayo próximo, para poder proceder a la formación del apéndice respectivo, acompañados de los títulos de propiedad y la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales y reintegrados en forma, sin cuyo requisito, no se admitirán ninguna.

Braojos a 24 de Abril de 1918.

El Alcalde,  
Juan Martínez

### Parque de Intendencia del Ejército

Dirección

#### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Junio de 1918, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén del Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal, compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en

cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo, o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque, de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y en calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Mayo de 1918.

El Subintendente Director,  
Juan Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en

este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe; Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 191...

(Firma del proponente)

(E.—248)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL

DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 11 de Mayo actual la venta en concurso público del sulfato de cobre que actualmente posee el Estado como resto del que para combatir el mildiu adquirió el año 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda en Barcelona, Cádiz, Santander, Zaragoza, Zamora, Lérida, Guadalajara, Tarragona y Madrid, a las doce en punto del día 17 de Junio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio mínimo admisible es el de 1'15 pesetas por kilo neto de sulfato, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja de cualquiera de las Delegaciones citadas, la cantidad que se fija en el pliego de condiciones.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de...*, y de las condiciones que se exigen para la venta en concurso público del sulfato de cobre perteneciente al Estado,

ofrece el precio de... pesetas por cada uno de los kilogramos depositados en..., aceptando todas las condiciones que se consignan en el pliego para el concurso de venta.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.

El Director general,  
Segundo R. del Valle.  
(E.—245.)

### Administración del Correo Central

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte diario de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Alcalá de Henares y su estación férrea, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la administración del Correo Central y estafeta de Alcalá de Henares con arreglo a lo preceptuado en el cap. I, art. 11 del Reglamento, para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1917, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la administración del Correo Central de Madrid o en la expresada estafeta de Alcalá de Henares, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la administración del Correo Central y ante el Sr. Administrador de la misma el día veinte del mismo mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.

El Administrador del Correo Central,  
Firmado.

(E.—247)

### Artillería de Campaña

#### 2.º Regimiento Montado

Bote Gómez (Agustín), hijo de Ignacio y de Segunda, natural de Castañar de Ibor, Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres), de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y un milímetros, domiciliado últimamente en lugar desconocido, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para un destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del 2.º Regimiento Montado de Artillería, D. Carlos Ruiz de Toledo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Abril de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,  
Carlos Ruiz de Toledo

(B.—1.088)